



Los derechos de las mujeres desde sus voces: aportes epistemológicos a la teoría feminista en América Latina

Roxana Arroyo Vargas

Instituto de Altos Estudios Nacionales ,Universidad de posgrado (IAEN)

<http://orcid.org/0000-0002-0215-6709>

Resumen: Este artículo muestra los aportes epistemológicos del feminismo latinoamericano a la crítica y reconceptualización de los derechos humanos. Desde América Latina y el Caribe, por múltiples factores sociales e históricos, de manera inédita en comparación con otros continentes, se señala el androcentrismo en los derechos humanos y se sientan las bases para el reconocimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia. Esta investigación analiza algunas de las causas y contextos que fundamentan estos aportes epistémicos, a partir de una metodología cualitativa y etnográfica que responde al conocimiento situado. Por medio de entrevistas a mujeres clave en Costa Rica, se establecen las sinergias construidas a nivel latinoamericano por el movimiento de feministas y defensoras de los derechos humanos.

Palabras claves: Derechos Humanos, feminismo, violencia, movimientos sociales, conocimiento situado, teoría crítica.

Women's Rights from Their Own Voices: Epistemological Contributions to Feminist Theory in Latin America

Abstract: This article shows the epistemological contributions of Latin American feminism to the critique and reconceptualization of human rights, in this sense from Latin America and the Caribbean, due to multiple social and historical factors that in an unprecedented way, compared to other continents, points out the androcentrism in human rights and lays the foundations for the recognition of the right to live a life free of violence. This research analyses some of the causes and contexts that underlie these epistemic contributions, from a qualitative and ethnographic methodology that responds to situated knowledge through interviews with key women in Costa Rica, establishing the synergies that are built at the Latin American level by the movement of feminists and human rights defenders.

Keywords: Human Rights, feminism, violence, social movements, situated knowledge, critical theory.

Resumo: Este artigo apresenta as contribuições epistemológicas do feminismo latinoamericano para a crítica e reconceptualização dos direitos humanos. A partir da América Latina e do Caribe, devido a múltiplos fatores sociais e históricos, de maneira inédita em comparação com outros continentes, aponta-se o androcentrismo nos direitos humanos e lançam-se as bases para o reconhecimento do direito a viver uma vida livre de violência. Esta pesquisa analisa algumas das causas e contextos que sustentam essas contribuições epistêmicas, com base em uma metodologia qualitativa e etnográfica fundamentada no conhecimento situado. Através de entrevistas com mulheres-chave na Costa Rica, estabelecem-se as sinergias construídas em nível latino-americano pelo movimento de feministas e defensoras dos direitos humanos.

Palavras-chave: Direitos Humanos, feminismo, violência, movimentos sociais, conhecimento situado, teoria crítica.

Introducción

Este artículo forma parte de una investigación más amplia que busca profundizar en las posibles vetas epistemológicas construidas desde la práctica y el pensamiento latinoamericano en torno a los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional. Para su realización conto con la asignación de los fondos concursables 2023 otorgados por el IAEN. Su objetivo principal es explorar las comunidades de conocimiento y práctica que surgen en el escenario latinoamericano en dos aspectos fundamentales: el androcentrismo en los derechos humanos y el enfoque en el derecho a vivir una vida libre de violencia para mujeres, niñas y adolescentes. En ambos aspectos, se evidencia una epistemología propia fundamentada en la experiencia situada y el feminismo, al tiempo que se explican las causas que conducen a la invisibilización de este aporte por parte del feminismo anglosajón.

La estructura del artículo se organiza de manera que, en sus diferentes apartados, se construya una narrativa que permite comprender esta producción y práctica epistemológica emancipatoria. Asimismo, se exponen diversas consideraciones importantes desarrolladas en el marco teórico y se profundiza en la metodología utilizada. A continuación, se presentan los resultados empíricos obtenidos de entrevistas con cuatro feministas de gran trayectoria, cuyas experiencias prácticas y teóricas ofrecen una comprensión más profunda del tema y revelan hallazgos relevantes para responder a la hipótesis planteada. Cada testimonio cuenta con el consentimiento de las entrevistadas para ser citado.

En este sentido la producción teórica latinoamericana y su práctica emancipatoria por parte del movimiento feminista, defensoras de derechos y el aporte de las mujeres académicas, resignifica el contenido de los derechos humanos al integrar a éstos, el de las mujeres como resultado importante de sus luchas, se señala el sesgo androcéntrico, colonial y antropocéntrico¹ de los derechos humanos, la naturalización de los patrones socioculturales y el papel del Estado al no reconocer las múltiples formas de violaciones a los derechos de las mujeres, esto se constituye en uno de los principales aportes epistemológicos del conocimiento forjado desde América Latina y el Caribe.

Otro aspecto importante en este estudio lo constituye el análisis desde el conocimiento situado como teoría crítica y metodología² en estas contribuciones desde esta comunidad de conocimiento que se

¹ PULEO, A. Ecofeminismo para otro mundo posible. **Feminismos**. Ediciones Cátedra, Madrid, 2011.

² HARAWAY, D. Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En:

crea en América Latina. En este sentido, se parte de la importancia de la historia y la experiencia acumulada por las mujeres durante la mitad de siglo XX, especialmente entre 1960 a 1970, tiempo en donde prevalecen los Estados autoritarios y las dictaduras, fenómeno que asume características regionales como lo comprueba lo acontecido, tanto en Centroamérica como en el Cono Sur, escenarios donde prevalece la militarización a través de los golpes de Estado que instauraron una lógica del poder que afecta y caracteriza la vida política y la administración pública en la región³.

En estos complejos contextos, uno de los hitos relevantes en la participación de las mujeres contra las dictaduras y Estados autoritarios fue el clamor por sus familiares desaparecidos en clave de derechos humanos. Un ejemplo de esto lo constituyen las Madres de la Plaza de mayo argentinas y la manera en la cual sus vindicaciones frente a crímenes de Estado se efectúan.

Es así como esta práctica se transforma en una acción política que pasa de lo privado al ámbito público en relación al ejercicio de su maternidad, como lo destaca la autora Lola Luna “Su marcha de cada jueves, de la casa (lo privado) a la Plaza (lo público), es un símbolo de esta síntesis en la que los significados maternalistas les dieron la fuerza para enfrentar a la dictadura y para mantenerse hasta hoy”⁴. Caso similar se da en El Salvador con el grupo Comité de Madres Arnulfo Romero (COMADRES) que reivindican justicia para sus hijos e hijas presos y desaparecidos, si bien no partían de un posicionamiento feminista, sus aportes son retomados posteriormente en la resignificación de los derechos.

Es indudable que esta experiencia de sistemáticas violaciones de derechos humanos en los años 60, 70 y 80, en América Latina tales como, la tortura, la esclavitud sexual, el embarazo forzado, el genocidio, las desapariciones forzadas, las ejecuciones extrajudiciales; entre otras formas, se convirtieron en el actuar de los militares y las dictaduras. Es en esta lógica perversa del poder, que los cuerpos de las mujeres se transformaron en parte de los territorios en conflicto con el fin de atemorizar y mandar un mensaje a la sociedad, basta recordar las acciones de contrainsurgencia en países como Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Honduras⁵.

El retorno a las democracias en América Latina, junto con la experiencia acumulada, permitió la conjunción de factores que sentaron las bases para que el feminismo, la academia y el activismo en derechos humanos contribuyeran de manera pionera a la reflexión epistemológica sobre las diversas formas de violencia contra las mujeres, las cuales estaban naturalizadas y toleradas por los Estados. Esto invisibilizaba su impacto en los proyectos de vida de las mujeres, constituyéndose en obstáculos para el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, lo que resultaba en una violación de estos.

La coyuntura de la década de los noventa⁶ a nivel de la Comunidad Internacional generó las

HARAWAY, D. **Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza**. Madrid: Cátedra, 1995. p. 313-346.

³ VICTORIANO SERRANO, F. Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: una reflexión histórico-política. **Argumentos** (México, D.F.), 23(64), 2010, p. 175-193. Recuperado el 31 jul. 2024: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-5Puleo,7952010000300008&lng=es&tlng=es

⁴ LUNA, L. **Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política**. Universidad del Valle. Editorial la Manzana de Discordia. Cali, Colombia, 2003. p. 79.

⁵ SAGOT, Monserrat. **Violencia contra las mujeres**. Las contribuciones de América Latina. En Antología esencial. Cuerpos de la injusticia: una crítica feminista desde el centro de América. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2024. p. 375x

⁶ La década de los noventa es recordada por las Conferencias Mundiales: La Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (CIPD) se celebró en 1994 en El Cairo. La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), también conocida como la 'Cumbre para la Tierra', se celebró en Río de Janeiro, Brasil, del 3 al 14 de junio de 1992, en todas estas se logró integrar en

condiciones para avanzar en los derechos de las mujeres, la Conferencia de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993 se presentó como la gran oportunidad para que se ideara una estrategia colectiva, que contempló la realización de la Reunión Satélite la “Nuestra” Conferencia Oficial impulsada por las Mujeres de América Latina y el Caribe realizada del 3 al 5 de diciembre de 1992 en San José, Costa Rica⁷. En sus 19 puntos, la Conferencia exige a la Comunidad Internacional el reconocimiento de que la violencia contra las mujeres fuera considerada una violación a los derechos humanos, que el *corpus iuris* de los derechos de las mujeres formarán parte de los derechos universalmente reconocidos, entre otros aspectos fundamentales, lo cual fue un testimonio de la capacidad adquirida por el movimiento de derechos humanos de las mujeres y su posibilidad de llegar a sinergias que lograran trascender los límites del continente y fortalecer un movimiento global tal como fue.

En este proceso de reconocimiento a nivel de la Comunidad Internacional de que la violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos se abrieron las vetas para que el continente Americano fuera el primero en contar con un instrumento internacional en este ámbito, así la Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará) de 1994⁸ cuyas normas definen que es la violencia contra las mujeres; la responsabilidad estatal para garantizar una vida libre de violencia; y, establece, contundentemente, que la violencia naturalizada por los patrones socioculturales era producto de las relaciones históricas de poder entre hombres y mujeres, reafirmando un nuevo paradigma en los derechos humanos fundamentado en estos aportes epistémicos y prácticas políticas⁹.

Consideraciones teóricas desde la epistemología feminista Latinoamericano y el Caribe a los derechos de las humanas.

El feminismo, como teoría crítica, proporciona marcos interpretativos que aportan nuevas categorías epistémicas que nos permite *hacer ver* fenómenos invisibilizados¹⁰, América Latina se constituye en una comunidad de pensamiento que contribuye indudablemente a generar conocimiento, partiendo de la crítica del androcentrismo, la violencia contra las mujeres y la impronta colonial en el tema de los derechos humanos desde un conocimiento situado. En este sentido, autores como Gallardo¹¹ consideran que la teoría crítica refleja un proceso en la medida que se comparte un modelo o paradigma que se piensan legítimos y esto genera una comunicación confiable de conocimientos sobre una realidad interpretativa que llegan a resultados similares. Para estos autores esto forja las bases de una comunidad,

las agendas mundiales el tema de la igualdad de género.

⁷ REUNIÓN SATÉLITE “La Nuestra”. Diagnóstico y Estrategias sobre Derechos Humanos de las Mujeres en América Latina y el Caribe. ILANUD, ILSA. San José, Costa Rica, 1992.

⁸ El antecedente de esta Convención fue iniciativa de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), y se invita a juristas de 10 países miembros de la OEA que consideran que se requiere una convención y no una resolución. Este proceso comenzó con un diagnóstico realizado el año 1990. Este informe integra una perspectiva feminista, menciona el patriarcado como raíz del problema y una concepción amplia de la violencia de género. En 1992, la asamblea General de la CIM aprueba el anteproyecto que posteriormente será la Convención Belém Do Pará, todo esto avanza antes de la Conferencia de Viena (La Nuestra, 1992).

⁹ ARROYO, Roxana. **Aplicabilidad de la normativa sobre la violencia contra la mujer en Centroamérica**. Institutos de Estudios de la Mujer. Heredia, Costa Rica, 2002.

¹⁰ AMORÓS, C.; ÁLVAREZ, M. **Introducción. Teoría y movimientos feministas**. En: **Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización**. De la Ilustración al segundo sexo. Madrid: Minerva Ediciones, 2007.

¹¹ GALLARDO, H. **Teoría Crítica y derechos Humanos. Una lectura Latinoamericana**. En: **Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales**. Año II No. 4 Julio-diciembre 2010.

en este sentido, es importante destacar, dada la basta producción por parte de activistas, académicas, juristas en América Latina y el Caribe que se ha conformado una sólida comunidad alrededor de este tema.

Los estudios de las defensoras de derechos humanos, juristas y académicas, entre otras, determinan que el derecho es una institución patriarcal, que norma el ejercicio del poder y que ubica a las mujeres y a los hombres en espacios diferenciados, a los cuales les asigna una valoración desventajosa por las pautas de adscripción de género y que juega un papel importante en el reforzamiento del sistema patriarcal que robustece la relación dicotómica que existe entre la división sexual del trabajo y el establecimiento de los ámbitos públicos, donde rigen leyes sociales, económicas e históricas que corresponden a lo productivo y cuyo imperativo constitutivo implica la exclusión de aspectos fundamentales de la vida humana y por supuesto de las mujeres y otros sujetos y el ámbito privado o reproductivo, donde no hay leyes sociales ni históricas, sino la fuerza de la naturaleza.

Desde las lógicas universalizadoras que acompañan a este sistema, se construye un paradigma de sujeto dominante que se transforma en el sujeto predominante del derecho, concretamente, al varón adulto, blanco, adinerado, heterosexual, y perteneciente a la raza, etnia, clase y religión dominante en cada cultura, que representa lo genéricamente humano cuyo resultado es la homogenización de los sujetos y la negación de la diversidad existente.

El concepto humanidad encubre ideológicamente la dominación al pretender la confluencia abarcadora de todos y todas. Por eso, al homologar a la humanidad con el hombre, se la enuncia excluyente ya que se deja fuera o se subsume en el sujeto histórico (patriarcal, genérico, clasista, étnico, racista, religioso, etario, político) a quienes están sometidos por el dominio, a quienes no son el sujeto y, en consecuencia, no son suficientemente humanos¹²

El análisis de los derechos humanos desde la epistemología feminista desarrollada por el pensamiento latinoamericano, señala en relación con el sistema jurídico las diferentes manifestaciones del sexismo presentes en él y cuestiona, por lo tanto, la “objetividad” en el razonamiento jurídico, cuyo pilar principal es la lógica racional tradicionalmente entendida como una de sus características esenciales. En este sentido autoras como En este sentido, autoras como Facio (2004, 2021, 2022), Lagarde (1998), Fries y Matus (1999), Sagot (2024), Suárez (2023, 2024), Salgado (2006, 2023), entre muchas otras, señalan el androcentrismo, el paradigma de hombre presente en la teoría y práctica de los derechos humanos, como la principal razón de la división entre lo público y lo privado, lógica que niega las violaciones a los derechos humanos y la necesidad de integrar la perspectiva de género.

En esta crítica, el pensamiento decolonial aporta una veta epistemológica importante, en el abordaje de los derechos humanos como lo destacan autoras como Curiel, (2009, 2022), Lugones (2008) y Segato (2016), reivindican lo “negro” en oposición a lo “blanco”, asegurando que existe una historia de colonialismo y esclavismo que se vincula en la construcción de la otredad y desde donde se enuncia, y que estos fenómenos sociales impactan en la fundamentación de los derechos humanos, señalando lo imbricado de la raza, la etnia, la clase y el neoliberalismo, retomando conceptos desarrollados por Anibal

¹² LAGARDE, M. **Identidad de Género y Derechos Humanos**. La Construcción de las Humanas. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos Estudios Básicos de Derechos Humanos IV Instituto Interamericano de Derechos Humanos. Compilado por Laura Guzmán Stein y Gilda Pacheco Oreamuno --San José, Costa Rica, C.R.: Instituto Interamericano de Derechos. Segunda Edición, 1998. p. 65

Quijano¹³ tales como, la "colonialidad del ser" o "del saber" y "del poder" y aplicándolos a este análisis.

El problema ha sido que ese cambio de representación ha partido de concepciones monolíticas y homogéneas, sin considerar diferencias de género, clase, región, opción sexual en las distintas experiencias y no se llega a tener un pensamiento y una acción articulada que considere los distintos sistemas de opresión y analizar cómo estos son imbricados en las experiencias concretas y situadas.¹⁴

Desde el feminismo comunitario de Abya Yala, como uno de los aportes de la cosmovisión indígena, es importante la conceptualización de *cuerpo - territorio* que proporciona elementos epistémicos importantes en la lectura de los derechos humanos y nos permite el conocimiento situado en la lucha contra la minería y los modelos neoliberales sin desvincularse de las reivindicaciones de los derechos de las mujeres indígenas y aporta otra perspectiva a las lecturas decoloniales, al establecer la vinculación entre la relación violencias de género contra las mujeres y la Madre Tierra¹⁵ (CABNAL, 2010, CÁCERES 2021); asimismo, cuestionan el sujeto varón como paradigma, al tiempo que reflexionan sobre el sujeto mujer acudiendo al análisis crítico de la diversidad, puesto que han sido invisibilizadas por la raíz colonial, patriarcal, racista y de carácter estructural.

No defiendo mi territorio tierra solo porque necesito de los bienes naturales para vivir y dejar vida digna a otras generaciones. En el planteamiento de recuperación y defensa histórica de mi territorio cuerpo tierra, asumo la recuperación de mi cuerpo expropiado [...] no concibo este cuerpo de mujer, sin un espacio en la tierra que dignifique mi existencia, y promueva mi vida en plenitud. Las violencias históricas y opresivas existen tanto para mi primer territorio cuerpo, como también para mi territorio histórico, la tierra. En ese sentido todas las formas de violencia contra las mujeres atentan contra esa existencia que debería ser plena¹⁶.

En este mismo sentido Berta Cáceres, indígena Lenca en Honduras, es ejemplo de la lucha contra las empresas extractivistas y de organismos internacionales, y los tratados de libres comercio desde una epistemología feminista de denuncia al patriarcado y al neoliberalismo, decolonial y con un veta fuertemente ambientalista: "Otra forma de dominio es el patriarcado, con un triple peso para las mujeres: por ser mujeres, por ser indígenas, por ser pobres"; narrativa que le costó la vida el 2 de marzo de 2016, cuando fue asesinada. Cáceres es un ejemplo de formas de luchas y un aporte a la reconceptualización de los derechos humanos¹⁷.

En nuestro continente, como una de las reivindicaciones más importantes, está el logro de la conceptualización del derecho a vivir una vida libre de violencia. En este sentido, la producción que se

¹³ QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo en América Latina. En: **La colonialidad del poder: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas**, Buenos Aires y Caracas. CLACSO y UNESCO, 2000.

¹⁴ CURIEL, OCHY. Las paradojas de las políticas de la identidad y de la diferencia. En: **Derecho, interculturalidad y resistencia étnica** (ed.). Diana Carrillo González, Nelson Santiago Patarroyo Rengifo - Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUST), 2009. p. 25.

¹⁵ CABNAL, L. Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En: **Feminismos diversos, feminismos comunitarios**. ACSUR, Las Segovias, 2010. Disponible en: <https://porunavidavivible.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>. Acceso en: 10 ago. 2024.

¹⁶ CABNAL, L. Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En: **Feminismos diversos, feminismos comunitarios**. ACSUR, Las Segovias, 2010. Disponible en: <https://porunavidavivible.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>. Acceso en: 10 ago. 2024. p. 12

¹⁷ CAPIRE. **Berta Cáceres: «tenemos el desafío de seguir concretizando esa rebeldía»**, 2021. Recuperado el 08 jul. 2024: <https://capiremov.org/es/analisis/berta-caceres-4/>. párr. 5

cuenta desde diferentes aristas epistémicas de cuáles son sus causas y consecuencias, cuál es el rol del Estado, la democracia y la ciudadanía; nos aporta un marco conceptual inédito, que contribuye al movimiento feminista Global y la Comunidad Internacional, que viene de juristas, académicas, activistas, de la práctica política feminista latinoamericana y del Caribe.

Reafirmando esta aseveración, un dato que se constituye en un hito histórico es el Primer Encuentro Feminista y del Caribe, realizado en 1981 en Bogotá, Colombia, donde se acuerda que el 25 de noviembre se reivindicará como el Día Internacional de No Violencia contra las Mujeres¹⁸. Posteriormente, en el año 1999, Naciones Unidas se unió a la causa y lo proclama como el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resulta interesante que, dicha proclamación se da cuando se cumplen 12 años en que la Comunidad Internacional, reconociera que la violencia contra las mujeres era una violación a los derechos humanos.

Esto queda claramente plasmado en el documento de la Reunión Satélite “La Nuestra”, de 1992 en San José, Costa Rica en su documento, como parte de los procesos antes de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos realizada en Viena en 1993.

En el contenido de este importante instrumento se establece la necesidad de lograr resoluciones específicas sobre derechos humanos: 1.- que se reconozcan los derechos de las mujeres como derechos humanos; 2.- se declare la violencia contra las mujeres como violación a los derechos humanos; 3.- que se nombre una relatora especial en discriminación y violencia de género; 4.- que se adopte un Protocolo Facultativo a la CEDAW; y, 5.- que se establezcan otros mecanismos para recibir demandas y tomar acción sobre las violaciones a los derechos humanos de las mujeres¹⁹. (LA NUESTRA, 1992, p.131-142).

La estrategia que fue planteada por el movimiento feminista fue no fragmentar la agenda en el escenario de las conferencias mundiales, se planteó una agenda integrada, no se hablaba sobre los derechos humanos de las mujeres, sino que las feministas reconceptualizaron los derechos partiendo de nuestro conocimiento situado, se partía de una la visión de la vida, de la red de la vida. No solo se refería exclusivamente a un conjunto de derechos para las mujeres, sino para todas las personas, en este importante evento se reafirman los aportes epistemológicos desde América Latina.

No permitimos fragmentar las agendas [...] a las diferentes conferencias, Población y Desarrollo, contra el Racismo, Medio Ambiente. En todas esas conferencias, Medio Ambiente, nuestro cuerpo, nuestro primer ambiente, no separamos el planeta de nosotros. Nosotros somos los que estamos terminando el planeta. Nuestro cuerpo, nuestro primer medio ambiente. Los derechos de las mujeres son derechos humanos. En la Conferencia de Población y Desarrollo, el derecho a decidir sobre el cuerpo es inalienable. Conferencia contra racismo, las formas de racismo contra las mujeres y después el modelo de desarrollo. Neoliberal en Durban. Nosotros no fragmentamos la agenda. No separamos las agendas. [...] Una agenda integrada, la apuesta de las mujeres fue que no estábamos hablando solo sobre los derechos nuestros. Las feministas planteábamos la re conceptualizando, la visión de la vida de la red de la vida desde una perspectiva del lugar

¹⁸ En memoria de las hermanas Mirabal: Minerva, Patria y María Teresa, defensoras de los derechos ciudadanos de las mujeres en la República Dominicana, quienes fueron asesinadas el 25 de noviembre de 1960 por la dictadura de Rafael Leónidas Trujillo.

¹⁹ REUNIÓN SATÉLITE “La Nuestra”. Diagnóstico y Estrategias sobre Derechos Humanos de las Mujeres en América Latina y el Caribe. ILANUD, ILSA. San José, Costa Rica, 1992, p.131 a142

de las mujeres en la sociedad del planeta, no sólo un conjunto de derechos para nosotras, sino para todos.²⁰.

El desarrollo de la violencia contra las mujeres y cuerpos feminizados avanza, reflejándose en cambios significativos en las normativas internas de los estados. Ejemplos notables incluyen la penalización de la violencia en temas como el femicidio/feminicidio y la violencia doméstica o intrafamiliar, entre otras formas. Esto evidencia un cambio substancial en la cultura jurídica e institucional. Autoras como Arroyo y Yépez (2022), Monárrez, (2002, 2013, 2019), Segato (2018, 2023), Carcedo (2010), Lagarde (2018), Sagot (2017, 2024), entre otras, que analizan el tema como parte de esta comunidad de pensamiento crítico, aportan marcos interpretativos. Si bien es cierto que en 1992 Diana Russell y Jill Radford proponen el término *femicide* o femicidio para referirse al asesinato de las mujeres por el hecho de ser mujeres, a raíz de los acontecimientos en ciudad Juárez en México, Julia Monárrez introduce el término femicidio sexual sistémico 2009, donde analiza los escenarios y el significado de los cuerpos tratados como desechos de la sociedad sexista y el papel de la sociedad, el Estado y el significado del duelo y el papel de los familiares de las víctimas, todo esto como un entramado.

El femicidio sexual sistémico es el asesinato de una niña/mujer cometida por un hombre, donde se encuentran todos los elementos de la relación inequitativa entre los sexos: la superioridad genérica del hombre frente a la subordinación genérica de la mujer, la misógina el control y el sexismo. No solo se asesina el cuerpo biológico de la mujer, se asesina también lo que ha significado la construcción cultural de su cuerpo, con la pasividad y la tolerancia de un Estado masculinizado²¹.

En este mismo sentido, desde el saber situado en la experiencia centroamericana, Sagot trabaja los conceptos de biopoder y necropolítica de género “Es decir, un sistema social brutalmente estratificado cuyos discursos y prácticas generan las condiciones para que algunas mujeres, en particular las jóvenes, pobres y racializadas, sean biopolíticamente desechables”.²² (SAGOT, 2024, p. 48), el territorio se reconceptualiza y adquiere otras dimensiones, en palabras de Segato “El cuerpo inscrito como territorio y su afinidad con el biopoder es la forma última de control y completa la comprensión de la nueva territorialidad y sus demandas por lealtad y antagonismos ostensivos”²³ (SEGATO, 2016, p. 69)

En esta línea epistémica se conceptualizan por Sagot (2013) y Carcedo (2010) los escenarios femicidas donde se expresan las relaciones de desigualdades y donde se prioriza no tanto el *modus operandi* del femicida, sino el contexto donde se da.

Los derechos se transforman en un marco ético, político y jurídico, al darle un carácter político en la medida que conceptualiza la realidad desde la teoría crítica feminista situada en A.L, son éticos en el sentido de que “la ética no es algo subjetivo ya que, por el contrario, se establece de forma intersubjetiva ya que, por el contrario, se establece de forma intersubjetiva, es relacional y no puede entenderse sin previa vinculación a procesos históricos”²⁴. Asimismo, generan una pulsión ética, en palabras de Segato:

²⁰ SUÁREZ, M. **Entrevista, Cahuita**, Limón, Costa Rica, 2024.

²¹ MONÁRREZ, J. **Trama de una injusticia: femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez**. Tijuana, Baja California: El Colegio de la Frontera Norte; México, D.F, 2009. p. 86.

²² SAGOT, Monserrat. **Necropolítica de género**. Desigualdades y femicidios en Centroamérica. En Antología esencial. Cuerpos de la injusticia: una crítica feminista desde el centro de América. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2024. p. 48.

²³ SEGATO, R. **Patriarcado: Del borde al centro**. Disciplinamiento, territorialidad y crueldad en la fase apocalíptica del capital, en la guerra contra las mujeres. Traficante de sueños, ediciones Tinta Limón, Madrid, 2016. p. 69.

²⁴ ARROYO, R.; YÉPEZ, P. Continuum de la violencia y vida desnuda: el femicidio, expresión de la misoginia patriarcal. En: **El femicidio en el Ecuador: un estudio interdisciplinario**. IAEN, Universidad de Posgrado del Estado. Ecuador, 2002. p. 15.

La pulsión ética nos posibilita no solamente cuestionar y modificar las leyes que regulan el “contrato” impositivo en que se funda la nación, sino también distanciarnos del lecho cultural que nos vio nacer y transformar las costumbres de las comunidades morales de las que formamos parte.

Para utilizar la metáfora ofrecida por el cine reciente, es la pulsión ética la que desinstalar los chips cuya finalidad es automatizar nuestro comportamiento[...] el deseo ético, trascendente y complejo, nos lleva a vislumbrar el otro lado de la consciencia posible y nos posibilita superar la visión programada de una época y desarticula el programa cultural jurídico que la sustenta²⁵ (SEGATO, 2023, p. 112).

Los derechos humanos son jurídicos porque permiten nuevos marcos interpretativos inclusive de justicia, un ejemplo emblemático es la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos²⁶ sobre el caso Gonzáles y otras contra México, donde por primera vez se aplica la Convención Belém Do Pará y se determina el asesinato de mujeres (femicidio) ocurridos en Ciudad Juárez, donde se señalan los estereotipos de género, la violencia estructural de género existente, la dimensión misógina del caso y la impunidad existente.

Propuesta metodológica: Análisis cualitativo, conocimiento situado e interseccional

La propuesta central en la metodología de esta investigación es cualitativa²⁷, integra el análisis desde el conocimiento situado como lo plantea Haraway, “conocimientos parciales, localizables y críticos, que admiten la posibilidad de conexiones llamadas solidaridad en la política y conversaciones compartidas en la epistemología”²⁸, de carácter etnográfico, siendo una de las estrategias metodológicas la interseccional, para analizar cómo las diferentes categorías: raza, etnia, clase, género; entre otras, sufren imbricados procesos, se dan en contextos de opresiones y son parte de las causas de desigualdades sociales y su impacto en las personas al analizar aspectos macro sociológicos como microsociológicos²⁹.

Esto responde a los postulados feministas de cuestionamiento a la objetividad de las ciencias, el conocimiento situado permite cuestionar los sesgos androcéntricos y coloniales, para construir otro tipo de objetividades, abordando significados creados por los sujetos encarnados que producen concordancias entre comunidades de diálogo que permiten una “fuerte flexibilidad”³⁰, para discernir los posibles sesgos de diferente índole inclusive “la colonialidad del saber”; y, asimismo, las creencias que son parte de la cultura y que pueden estar presentes en las diferentes etapas de la investigación, sea esta: en la selección de problemas, hipótesis, diseño de investigación datos, etc.

Se trata de identificar conceptos, categorías, teorías que surgen desde las experiencias subalternizadas, que son generalmente producidas de forma colectiva, que tienen la posibilidad de generalizar sin universalizar,

²⁵ SEGATO, R. **Antropología y Derechos Humanos**: La alteridad y al ética en el movimiento de expansión de los derechos universales. En Escenas de un pensamiento incomodo: género, violencia y cultura en una óptica decolonial. Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Prometo,2023,p.112

²⁶ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). **Caso Campo Algodonero**. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr>. Recuperado el: 07 jul. 2024. p.401-402

²⁷ VASILACHIS, I. La investigación cualitativa. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.), **Estrategias de investigación cualitativa**. Barcelona, 2016, p. 23-60. p. 26-27.

²⁸ HARAWAY, D. Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En: D. Haraway, **Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza**. Madrid: Cátedra, 1995. p. 329.

²⁹ VIGOYA, M. **La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación**. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2016.

³⁰ HARDING, S. **Ch. 3: Rethinking Standpoint Epistemology: What Is Strong Objectivity?** In *Feminist Epistemologies* (pp. 49-82). New York and London: Routledge, 1993.

de explicar distintas realidades para romper el imaginario de que estos conocimientos son locales, individuales, sin posibilidad de ser transmitidos.³¹

Asimismo, es importante en esta propuesta la relación entre el sujeto conocido y el cognoscente³², ya que existe un vínculo de la investigadora en la práctica feminista por los derechos humanos y la participación en ámbitos académicos, e internacionales a diferentes niveles con las mujeres entrevistadas, generando las condiciones de confianza³³ necesarias para abordar los temas planteados, al tener coincidencias con los lugares de enunciación de estas y facilitan historizar un punto fundamental de vinculación: son costarricenses, feministas, activistas, juristas, o académicas que inician sus trayectorias con un vínculo muy importante con su país Costa Rica, y lo que este representa en el contexto de América Latina.

Las entrevistas se realizaron de manera presencial, a cuatro mujeres que por su trayectoria están involucradas en temas de derechos humanos, estas mujeres son emblemáticas a nivel de América Latina, a saber: Alda Facio Montejó, jurista, costarricense/estadunidense, fundadora del Programa Mujer Justicia y Género e ILANUD, consultora internacional, entre otras funciones relevantes y vinculada estrechamente con el movimiento de defensoras de derechos humanos y feminista; Elizabeth Odio Benito, jurista costarricense ex jueza de la Corte Penal Internacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, jueza del Tribunal Penal Internacional ad hoc para la ex Yugoslavia, ex vicepresidenta de la República de Costa Rica; María Suarez, costarricense/puertorriqueña periodista, escritora, fundadora de Radio Feminista, la primera emisora de mujeres en el Internet en el mundo, y del programa Humanas en la Comisión Centroamericana (CODEHUCA), defensora de los derechos humanos, feminista; Monserrat Sagot, costarricense, antropóloga, doctora en Sociología y feminista, profesora catedrática de la Escuela de Sociología y directora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer de la Universidad de Costa Rica, fue ganadora del premio “Lámpara Dorada” por la defensa de los Derechos de las mujeres en Costa Rica; CLACSO le otorgó el Premio Latinoamericano y Caribeño de Ciencias Sociales. Todas ellas radican en Costa Rica.

En relación a los códigos de ética relacionados con la confiabilidad todas las entrevistadas manifestaron durante la conversación que se podían citar sus nombres en las intervenciones (lo cual consta en las transcripciones realizadas), las entrevistas a profundidad tuvieron una duración de un promedio de una hora y media y versaron sobre cuatro bloques temáticos: el primero, referido a historia familiar y primeras elecciones personales / profesionales; el segundo, la trayectoria académica y la vinculación con los feminismos de la región; siendo el tercero, los aportes epistemológicos de los derechos humanos, al derecho a una vida libre de las violencias contra las mujeres; y, el cuarto, los avances y retrocesos de esta problemática en la región. En cada uno de estos se plantearon preguntas consideradas claves.

Con esta propuesta metodológica y conceptual se busca dar respuesta al objetivo planteado: “Investigar las vetas epistemológicas construidas desde la práctica y el pensamiento Latinoamericano a

³¹ CURIEL, O. Construyendo Metodologías Feministas desde el Feminismo Decolonial. En **Trayectorias del pensamiento feminista en América Latina**. Universidad Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. Serie El Estudio, 2022. p. 161.

³² VASILACHIS, I. La investigación cualitativa. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.), **Estrategias de investigación cualitativa**. Barcelona, 2016, p. 45-50.

³³ LOMNITZ, L. El compadrazgo, reciprocidad de favores en la clase mediana urbana de Chile. En L. Lomnitz, L. **Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana** (pp.19-46). México: FLACSO, 1994.

los derechos humanos de las mujeres a nivel internacional”.

Aportes epistemológicos desde América Latina: una lectura desde la experiencia de mujeres en Costa Rica

Espacios comunes y puntos de partida en las trayectorias personales

En este apartado analizaremos los resultados de las entrevistas realizadas en el estudio de campo, a Monserrat, Sagot, María Suarez, Alda Facio y Elizabeth Odio, acerca de sus trayectorias de vida. Destacaremos puntos interesantes en común que solo serán mencionados referencialmente, las cuatro entrevistadas son costarricenses, dos de ellas nacieron en Nueva York y Puerto Rico, todas obtuvieron títulos universitarios en diferentes momentos en Costa Rica, tres a nivel de grado en la Universidad de Costa Rica, y posteriormente de posgrado en Estados Unidos, Costa Rica y Argentina.

Se vinculan al feminismo y a la lucha de los derechos humanos a partir de diversas experiencias, a partir de espacios como la academia, Organismos no Gubernamentales, Organismos Internacionales, Tribunales Internacionales, estatales. Coinciden también con una trayectoria de vida dedicada a aportar a los derechos humanos de las mujeres, con un quehacer reconocido a nivel nacional, regional e internacional, aspectos que permiten coincidencias importantes en sus análisis en relación a los aportes epistemológicos a los derechos humanos desde la realidad de América Latina.

Un antecedente a destacar es la coincidencia en factores diferentes que se dieron en Costa Rica en los años de dictaduras y regímenes militares en América Latina, no es un tema de excepcionalidad sino de condiciones históricas, expresadas en el desarrollo de una institucionalidad democrática.

Los relatos construyen esta parte de importancia en la historia marcando un punto de partida desde la enunciación situada, las entrevistadas con respecto a este dato profundizan elementos fundamentales.

[...] en primer lugar, no haber pasado por un proceso de represión y guerra abierta. Se crearon las condiciones para que la institucionalidad se solidifique y que la gente no tuviera que salir del país. [...] en ese sentido, se pudo producir más tranquilamente y fue un lugar donde vino gente del Cono Sur y Centroamérica. Costa Rica, en medio de un mar de represión y violencia, ofreció en ese momento ese espacio [...] el hecho de que estuviera la Corte, la parte institucional era importante, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos que financió iniciativas importantes [...] no estoy de acuerdo con el discurso de la excepcionalidad costarricense, pero sí hay factores diferentes que contribuyeron. [...] En esa época, en ese momento había un compromiso ciudadano en la construcción de discursos como era La Paz, se contaba con una continuidad en esos procesos a pesar de haber un bipartidismo en nuestro país en ese entonces. Actualmente no. En este momento estamos en lo que yo llamo una época del feminismo defensivo, en Costa Rica y en Centroamérica, son nulas las posibilidades de avanzar en los derechos (SAGOT. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, 2023)³⁴

[...] había una serie de garantías que se venían construyendo previamente que se integran a la Constitución del año 49 que incluye las anteriores, todo lo que son las garantías sociales, económicas. [...] En el 49 somos una democracia plena porque se les da el derecho a las mujeres [...] pero en Costa Rica sí hubo un impulso hacia los derechos fundamentales de las personas, cuando la OEA convoca a la Asamblea en San José para aprobar la Convención Americana de Derechos Humanos, con todo el tema que se traía de un Gobierno al otro, de una Constitución a otra impulsa esto. En el año 69 la Convención Interamericana de Derechos

³⁴ SAGOT, M. **Socióloga, entrevista realizada en la Universidad de Costa Rica**, abril, 2024

Humanos y ahí se crea la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Que no existía en el Sistema Interamericano. Y no es hasta que, en el 79 durante el gobierno del presidente Rodrigo Carazo que esa convención entra en vigor, entra en Costa Rica y detenta un liderazgo en derechos humanos que tiene un apoyo histórico en el continente. (Odio, E. Jurista, entrevista realizada en San, José, noviembre 2023)³⁵.

Cuando se crea la Corte Interamericana en el año 79 se crea el Instituto Interamericano, cuando se pone en vigencia la Corte. Gracias a los esfuerzos de Rodrigo Carazo y otros, se considera que tenía que haber un instituto académico, se hizo un convenio entre la Corte y el Gobierno, para crear el instituto, ya no es de lo que fue, pero sigue funcionando. Este es un instituto académico. [...] la Conferencia Mundial que se realiza en tiene 93 en Viena, se empieza a gestar años atrás. En los diferentes países había mujeres, grupos feministas en Uruguay, Argentina, Chile [...] se hizo la reunión de Costa Rica, luego fuimos por toda la región. Hasta que se hizo. Una regional, la satélite en Costa Rica, con una sola voz. Los derechos de las mujeres son derechos humanos y la violencia es una violación a los derechos humanos. El Instituto jugó un papel muy importante, ya se tenía una masa crítica muy importante en Costa Rica. (ODIO. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, noviembre 2023).³⁶

Principales aportes epistemológicos en los derechos humanos

Una comunidad de pensamiento y de práctica desde los derechos humanos es la fuente para la creación de una epistemología propia desde América Latina, se pueden destacar aspectos que lo comprueban. Si bien es cierto el feminismo latinoamericano se nutre de la producción anglosajona y europea con autoras tales como Katte Millet, Dianna Russell, Susam Brownmiller, Sandra G. Harding, Simone de Beauvoir, entre otras autoras mencionadas por las entrevistadas, se destaca los aportes del feminismo marxista para entender la relación entre estado, patriarcado y capitalismo y el feminismo liberal que señala al Estado como un ente que iguala las condiciones de las personas para lo cual, debe intervenir dándole un papel “neutro”. Estos conocimientos son aplicados y reconceptualizados en dos temas fundamentales: la violencia y el sexismo en los derechos humanos.

La realidad histórica de América Latina permitió apropiarse, reconceptualizar, expandir y producir episteme en dos temas fundamentales: el androcentrismo en los derechos humanos y la violencia como una violación de estos derechos. Esto cuestiona y amplía la obligación del Estado, ya sea por omisión o acción, ante las múltiples violaciones que sufren las mujeres, invisibilizando las relaciones de poder que se mantenían naturalizadas por la cultura y legitimadas por las instituciones del Estado.

El androcentrismo en el derecho internacional de los derechos humanos

El androcentrismo en los derechos humanos y su producción desde una teoría crítica encuentra sus orígenes en América Latina, si bien en la elaboración anglosajona se desarrolla una crítica al androcentrismo, esto se da principalmente en el derecho interno y en España, desde las pensadoras feministas en la filosofía, y desde las ciencias sociales el androcentrismo en la producción del conocimiento en general y en el derecho penal, no conforman una comunidad de pensamiento crítico direccionado a los derechos humanos como en América Latina.

El cuestionamiento del paradigma de lo humano-varón en la fundamentación de los derechos

³⁵ SAGOT, M. **Socióloga, entrevista realizada en la Universidad de Costa Rica**, abril, 2024 .

³⁶ ODIO, E. **Jurista, entrevista realizada en San, José**, noviembre 2023

humanos y su consecuencia en la naturalización e invisibilización de las problemáticas de las mujeres tiene un impacto en su protección, y en el reconocimiento de su dignidad y derechos, como lo establece la Declaración Universal de Derechos Humanos. Es en el continente Americano, donde se sientan las bases para la construcción de un nuevo paradigma que sacude los cimientos de lo que se interpretaba hasta el momento como derechos universales. El conocimiento situado y la numerosa presencia de las mujeres en las luchas por vindicaciones generales durante la época de los 70 a los 80, generaron las condiciones para que se lograra un salto cualitativo al “hacer ver” críticamente este androcentrismo.

América Latina reconceptualizó los derechos humanos, en mi caso por diferentes experiencias cuando trabajamos en CODEHUCA, estábamos en un evento y Rodolfo Mattarollo, argentino, nos dijo que las madres de la Plaza de Mayo junto con las mujeres son parte de la reserva de América Latina. Fue un concepto que me significó una ruptura epistemológica; el régimen de derechos humanos no tomaba en cuenta los derechos de las mujeres, que estaban matando a las mujeres más allá de las guerras [...] Nunca separamos de la lucha el señalamiento del modelo neoliberal y el capitalismo. Tanto es así que Peggy Antrobus, economista feminista afrocaribeña del movimiento, reconoce que el movimiento feminista en América Latina integra después de grandes debates en las conferencias mundiales la crítica del modelo neoliberal y capitalista, que no se podía quedar de lado [...] es que se reconceptualiza el carácter de las violaciones de las dictaduras en el sentido que fue más allá del régimen de derechos que existía. El caso de Velásquez Godínez replanteó la responsabilidad del Estado, y lo interesante del caso de la experiencia en América Latina es que nosotras, como feministas, hicimos el proceso inverso al señalar que el Estado era responsable por omisión de proteger frente a relaciones que eran privadas. Las violaciones de las mujeres, muchas de ellas, se daban en el ámbito privado. Por supuesto, nos apoyamos en la experiencia que existía en el sistema de protección de derechos humanos, por ejemplo, la esclavitud era un sistema privado que convierte a la gente en mercancía y en una relación privada, y se responsabilizó al Estado al establecer que la esclavitud era una violación de los derechos humanos por no proteger a la gente. De ahí también asumimos que eso pasaba a las mujeres. Esto salió de América Latina, el pensamiento de América Latina con tanta población diversa, multiculturalidad y experiencia histórica de colonización, no solo colonización, que continúa y continuaba en la generación que nos tocó vivir. Comprendimos que los derechos humanos tenían una cantidad de aristas que no podíamos dejar ninguna (SUAREZ. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. Cahuita, Limón, 2024.).³⁷

[...] una de las primeras que habla de esto. Yo estaba de corresponsal de FEMPRESS y escribí un artículo sobre androcentrismo en los derechos humanos. Eso causó sensación en el sentido de que todo el mundo estaba furioso. Era la época en que estaba CODEHUCA aquí, realizando un trabajo muy bueno en relación con las dictaduras y las guerras; en el Cono Sur, estaba Pinochet. Estaban furiosos porque yo criticara los derechos humanos [...] además, en América Latina otra cosa que se hizo y contribuye a la teorización es que existía el Instituto de Derechos Humanos, que se dedicaba a desarrollar doctrina y tenía un curso anual en América Latina. Yo trabajaba ahí y planteé si se podía hacer un curso sobre derechos humanos de las mujeres, y me apoyó Elizabeth Odio. Se empezó a discutir, la mayoría de los y las asistentes no estaban de acuerdo, pero luego las mujeres se interesaban. Era una idea nueva: que tenía que haber derechos humanos de las mujeres, que éramos diferentes. Además, en América Latina existía una tradición, la CIM, que es la primera comisión que existe en el mundo. Así, existía una tradición en América Latina [...] leer a las filósofas marxistas, Sandra G. Harding, Simone de Beauvoir; no hablan de derechos humanos, sino que hablan del androcentrismo, de una visión del mundo parcializada hacia los hombres, aunque ellas lo plantean desde la filosofía y la cultura; lo mismo se debería dar en los derechos humanos [...] siempre lo que le pasaba a las mujeres, por ejemplo, la violación sexual, era un efecto colateral de la tortura. Si eras mujer y te torturaban y violaban, no era que la violación se usara para torturar. Y bueno, fíjate, fui averiguando en los juicios de Núremberg; salió el tema a pesar de los testimonios. Estuvieron las mujeres de confort y testimonios de las mujeres holandesas, todas sometidas como esclavas sexuales; tenían la información, no querían complicarse con cuestiones de mujeres [...] sí, porque había resistencia, sí costó que entrara. Algunas compañeras me decían: “Alda, es mejor no decir nada, porque los derechos humanos tenían enemigos en los Estados en esa época”. (FACIO. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, 2023.)³⁸

³⁷ SUÁREZ, M. *Entrevista, Cahuita*, Limón, Costa Rica, 2024.

³⁸ FACIO, A. *Jurista, entrevista, realizada en San José*, Costa Rica, noviembre, 2023.

El derecho a vivir una vida libre de violencia: reconceptualizaciones, expansión del abordaje de las violencias contra las mujeres

En el tema de la violencia como una violación a los derechos humanos, se logra establecer la responsabilidad del Estado y el “derecho a vivir libre de violencia”. Es indudable que América Latina es la pionera en esto. Uno de los factores que se constituye como determinante es la experiencia acumulada por las mujeres frente a los estados autoritarios, lo que permite politizar y reconceptualizar los derechos, hablando de un autoritarismo patriarcal dirigido específicamente para las mujeres que se da tanto en el ámbito público como privado y que está legitimado por el Estado, por lo tanto, los ámbitos de protección del Estado se cuestionan y esto produce una transformación epistemológica encaminada a la eliminación de la impunidad existente .

Esto impacta inclusive en ámbitos tan importantes como la doctrina y la jurisprudencia de la Corte Interamericana, como en el caso “Campo Algodonero”, en el cual se establece que Ciudad Juárez era el escenario de una violencia sistémica de género y se establece el asesinato contra las mujeres. Se interpreta y analiza desde “el corpus iuris” del Sistema Interamericano, “no se trata de casos aislados, esporádicos o episódicos de violencia, sino de una situación estructural y de un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades, y que estas situaciones de violencia están fundadas “en una cultura de violencia y discriminación basada en el género”³⁹.

Ciertamente es Kelly quien introduce la categoría de “continuum de violencia” y sus diferentes manifestaciones⁴⁰ (KELLY, 1988). En América Latina, se amplía a las violaciones sistémicas del femicidio desde una interpretación de la Convención Belém Do Pará (que es el primer instrumento convencional en esta materia); así como, se enfatiza en las causas sociales y estatales. Posteriormente, en el continente americano la tipificación del femicidio/feminicidio según cada legislación nacional y con diferente alcance, se introduce en los códigos o leyes integrales contra las violencias en el ámbito penal, siendo esto un profundo logro como consecuencia del derecho a vivir una vida libre de violencia, no solo implicó un cambio en el derecho penal, sino que a partir de la Convención y los derechos humanos, permite cuestionar los sistemas de opresiones y señalar la necesaria transformación de los patrones socioculturales. Este hallazgo está presente en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, en su artículo 8 sobre los deberes del Estado, plasmándose en una norma internacional.

“b. modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”⁴¹

³⁹ CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). **Caso Campo Algodonero**. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr>. Recuperado el: 07 jul. 2024. párr. 133

⁴⁰ KELLY, L. **Surviving sexual violence**. Cambridge, UK: Oxford, UK, Polity Press, 1988.

⁴¹ ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)**. Brasil: OEA, 1994. p. 4.

Las entrevistas realizadas y que se presentan a continuación resaltan esta perspectiva:

"[...] En América Latina surgió y se fortaleció la idea de que los derechos de las mujeres son derechos humanos, una construcción colectiva. Otro elemento que surge aquí es que la violencia contra las mujeres en el ámbito privado es un problema que debe ser abordado por la institucionalidad pública. [...] Otro elemento que comienza a abordarse desde aquí, con los acuerdos de paz y la pacificación de la región, es el lema 'La Paz empieza en casa'. Esto traslada que las condiciones de autoritarismo en el mundo público de los estados represores y autoritarios no están distanciadas del autoritarismo en el ámbito privado y doméstico. [...] Esta relación entre lo público y lo privado como problema de derechos humanos es fundamental, un aporte del feminismo en América Central y, en general, de América Latina. [...] La definición de violencia y la construcción del concepto de femicidio, apoyada en la conceptualización de Russell, se expande en América Latina hacia otros terrenos. Al establecer la relación entre las muertes perpetradas por actores privados y las muertes causadas por actores públicos, se reconoce que las muertes en masacres provocadas por estados autoritarios también son víctimas de femicidio, una producción de América Latina. [...] La Convención de Belém do Pará es única en el mundo al obligar a los estados a intervenir y plantear su responsabilidad por omisión o acción, única en el mundo sobre el tema específico de la violencia. Otro elemento importante desde América Latina es la definición de la agenda de Beijing, con sus 12 puntos famosos que incorporan el tema de la violencia (SAGOT. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. Universidad de Costa Rica, abril de 2024).⁴²

[...] la violencia contra las mujeres en América Latina se entendía como un problema social, no como solo un problema individual. Se vinculaba más con la teoría de los Derechos Humanos que con la teoría del Derecho Penal, que es un tema individual. Hay que castigar a quien lo hizo en el tema anglosajón, no lo ven como algo estructural. En América Latina se aborda diferente porque se había estado trabajando la igualdad en una concepción no androcéntrica y desde la CEDAW. Se entendía la relación entre igualdad y violencia, porque si hay violencia es porque no hay igualdad. Eso no se entiende, y menos en el derecho anglosajón, en América Latina se entiende que, solo cambiando la cultura, los patrones socioculturales, se puede erradicar la violencia, como lo contempla la Convención Belém Do Pará. La violencia se da en un contexto, en un contexto de desigualdad. Los derechos humanos, no son para castigar, son para crear estándares. Y esto, cuesta mucho entender. Que los derechos humanos, lo central de los derechos humanos es crear estándares y el Derecho penal es crear sanciones. En Estados Unidos y Canadá las organizaciones lo que hacen es asistir a las mujeres, apoyarlas, pero obvia el cambio cultural, de leyes, no cuestionando la cultura es otro abordaje, otra la lectura de la realidad (FACIO. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, 2023).⁴³

La jurisprudencia de la Corte Interamericana refleja el avance epistemológico y las sinergias del movimiento de derechos humanos en este ámbito, indicador de un avance acelerado. Esta reconceptualización de la violencia como violación de derechos humanos y responsabilidad estatal, reconocida en la Conferencia Mundial de Viena (1993) y en la Convención de Belém do Pará, genera estándares importantes y contribuye al cambio de la cultura jurídica. En un continente donde el contexto cuestionó el quehacer del sistema de derechos humanos, se logró un cambio esencial en la justicia internacional.

"[...] La Convención de Belém do Pará es un parteaguas increíble, y la presencia de la jueza Cecilia Medina en la Corte Interamericana fue fundamental. Ella redactó la sentencia del caso Campo Algodonero: González vs. México, un faro en la jurisprudencia. La Corte, establecida en 1979, dictó su primera sentencia en el caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras, considerando la desaparición forzada como crimen de lesa humanidad, un precedente mundial. La Corte continuó elaborando jurisprudencias clave sobre tortura, desapariciones y, posteriormente, reconoció la violencia contra las mujeres como un problema específico en el caso Penal Miguel Castro vs. Perú. Desde entonces, ha profundizado en temas como violencia sexual, psicológica y derechos reproductivos. Por ejemplo, el caso Atala Riffo y niñas vs. Chile estableció el derecho a la

⁴² SAGOT, M. **Socióloga, entrevista realizada en la Universidad de Costa Rica**, abril 2024.

⁴³ FACIO, A. **Jurista, entrevista, realizada en San José**, Costa Rica, noviembre, 2023.

autonomía y proyecto de vida. La Corte también protege derechos en escuelas, como en el caso Paola Guzmán en Ecuador, pionero en abordar el acoso escolar. La Corte ha sentado una amplia jurisprudencia (ODIO. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, 2023)⁴⁴.

La colonialidad del saber y producción epistemológica desde América Latina

Es importante dar respuesta a las dificultades de reconocer el aporte de América Latina en la literatura existente en otros continentes. La respuesta, según la perspectiva de las entrevistadas, es clara. Existe una colonialidad del saber que lleva a una dominación epistémica, reflejada en la superioridad de la producción europea de habla española e inglesa, tal como plantea Quijano⁴⁵. Esto presenta el marco científico dominante, ocupando un lugar subalterno en la producción latinoamericana en el campo de los derechos humanos. Se establece así una jerarquía de saberes que impacta la lectura de realidades y cómo se produce conocimiento considerado válido, incluyendo qué métodos de ciencias sociales son legítimos. Este planteamiento indica que esta dominación se expresa en tres ámbitos importantes: el ser, el poder y el saber. Esta estructura hegemónica, que ha perdurado y perdura, se manifiesta de diversas maneras, invisibilizando lo producido en el Sur Global.

Yo creo que hay un fuerte colonialidad del poder y del saber que sigue aplicándose. Hay, digamos, esta colonialidad, como bien lo explica Quijano, que oculta la producción. Además, aquí hay otra cosa que se ha producido en América Latina: el descenso en masa de investigadores de Estados Unidos que vienen a hablar por nosotras, es decir, vienen a recoger datos para publicarlos ellos, lo que les genera prestigio e invisibiliza a nosotras como investigadoras. Hay también la brecha relacionada con las desiguales relaciones de poder del idioma; es decir, estadísticamente, lo más leído es el inglés. Aquí no todo el mundo puede escribir y tiene acceso para publicar en esas revistas ni tiene los recursos para hacerlo. Esta colonialidad también se da intrarregionalmente. (SAGOT. Entrevista concedida a Roxana Arroyo. San José, Costa Rica, 2023)⁴⁶.

Reflexiones finales

El análisis realizado destaca los principales aportes a la reconceptualización del derecho internacional de los derechos humanos desde América Latina: el señalamiento del androcentrismo en el derecho de los derechos humanos, la expansión y reconceptualización de la violencia contra las mujeres como violación de los derechos humanos y el surgimiento del derecho a vivir una vida libre de violencia, reconocido a nivel de la comunidad internacional. Todo esto impacta en la concepción del papel de los Estados en el deber de promover, proteger y sancionar violaciones de derechos humanos, ampliando la responsabilidad estatal por acción u omisión frente a diversas formas de violencia y discriminación, naturalizadas por patrones socioculturales y legitimadas por instituciones.

Las feministas, con su experiencia, expanden y comprenden que el autoritarismo se ejerce en el ámbito privado y cobra vidas de mujeres. El lema "La paz empieza en casa" es una metáfora que expresa la politización y reconceptualización alcanzada, cuestionando al Estado sobre la protección de los derechos de las mujeres.

⁴⁴ ODIO, E. **Jurista, entrevista realizada en San José**, noviembre 2023

⁴⁵ QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo en América Latina. En: **La colonialidad del poder: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas**, Buenos Aires y Caracas. CLACSO y UNESCO, 2000.

⁴⁶ SAGOT, M. **Socióloga, entrevista Universidad de Costa Rica**, abril, 2024.

Es indudable que la epistemología en América Latina encuentra su entronque y se nutre de los feminismos radicales y liberales, pero los reconceptualiza en función de la interpretación de los derechos humanos, desarrollando la comprensión de la igualdad y no discriminación y el derecho a vivir una vida libre de violencia, estableciendo las dimensiones estructurales de la violencia social, su impacto diferenciado y su profunda vinculación con la concepción de los derechos de las humanas.

Si bien es cierto que feministas y pensadoras europeas y anglosajonas, especialmente las feministas radicales estadounidenses de los años 70, desde una mirada crítica señalan el androcentrismo en la producción del conocimiento y sus consecuencias, y conceptualizan la violencia femicida, no la vinculan a los derechos humanos, sino a la crítica de la legislación interna. En América Latina surge una comunidad de pensamiento que crea una epistemología vinculada a una práctica reivindicativa ligada a los derechos humanos en general. Esta respuesta está condicionada por una realidad situada que permite una enunciación diferente.

Ineludiblemente, la historia latinoamericana de las décadas de 1970 y 1980, con el surgimiento de regímenes autoritarios y dictaduras militares, desarrolla una experiencia política desde la vindicación y defensa de los derechos. Ejemplos son las Madres de la Plaza de Mayo y la presencia femenina en organizaciones defensoras de derechos, aunque no específicamente de derechos de las mujeres. Esta experiencia se acumula y, posteriormente, a fines de los años 80 y durante la década de 1990, impulsa un salto cualitativo en el avance de los derechos humanos de las mujeres, constituyendo un nuevo paradigma.

No se pueden obviar hechos tan importantes, parte del desarrollo histórico de los derechos humanos en este continente, como el surgimiento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Esta juega un papel fundamental en la conceptualización y protección de los derechos humanos, especialmente en casos de desapariciones, tortura y otros. Posteriormente, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará) impulsó un desarrollo jurisprudencial que refleja la incorporación de aportes del movimiento feminista y su producción epistemológica.

Asimismo, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Instituto Interamericano de Derechos Humanos brindan espacios importantes para la producción de conocimiento. América Latina es pionera en este ámbito, pero se observa la invisibilización de este aporte. Una posible razón es la colonialidad del conocimiento y del saber. Es fundamental seguir describiendo, analizando y profundizando en esta veta, su impacto en los derechos humanos y su desarrollo a nivel universal.

Bibliografía.

AMORÓS, C.; ÁLVAREZ, M. **Introducción. Teoría y movimientos feministas.** En: **Teoría feminista: de la Ilustración a la globalización. De la Ilustración al segundo sexo.** Madrid: Minerva Ediciones, 2007.

AMORÓS, C. Conceptualizar es politizar. En: **Género, violencia y derecho.** Lo BLANCH Alternativa, 2008. p. 15-269.

ARROYO, R.; YÉPEZ, P. Continuum de la violencia y vida desnuda: el femicidio, expresión de la misoginia patriarcal. En: **El femicidio en el Ecuador: un estudio interdisciplinario.** IAEN, Universidad de Posgrado del Estado. Ecuador, 2002.

ARROYO, R. **Aplicabilidad de la normativa sobre la violencia contra la mujer en Centroamérica.** Institutos de Estudios de la Mujer. Heredia, Costa Rica, 2002.

CABNAL, L. Acercamiento a la construcción de la propuesta de pensamiento epistémico de las mujeres indígenas feministas comunitarias de Abya Yala. En: **Feminismos diversos, feminismos comunitarios**. ACSUR, Las Segovias, 2010. Disponible en: <https://porunavidavivible.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/09/feminismos-comunitario-lorena-cabnal.pdf>. Acceso en: 10 ago. 2024.

CAPIRE. **Berta Cáceres: «tenemos el desafío de seguir concretizando esa rebeldía»**, 2021. Disponible en: <https://capiremov.org/es/analisis/berta-caceres-4/>. Acceso en: 08 jul. 2024:

CARCEDO, A. **No aceptamos ni olvidamos: femicidio en Centroamérica, 2000-2006**. Centro Feminista de información y acción (CEFEMINA), 2010.

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH). **Caso Campo Algodonero**. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr>. Acceso en: 07 jul. 2024.

CURIEL, OCHY. Las paradojas de las políticas de la identidad y de la diferencia. En: **Derecho, interculturalidad y resistencia étnica** (ed.). Diana Carrillo González, Nelson Santiago Patarroyo Rengifo - Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina (UNIJUS), 2009.

CURIEL, O. Construyendo Metodologías Feministas desde el Feminismo Decolonial. En **Trayectorias del pensamiento feminista en América Latina**. Universidad Autónoma de México, Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial. Serie El Estudio, 2022.

FACIO, A. **Jurista, entrevista, realizada en San José**, Costa Rica, noviembre, 2023.

FACIO, A. **Cuando el Género suena cambios trae**. Metodología (actualizada) para el análisis desde la perspectiva feminista de género del fenómeno legal. Cuarta edición – San José, C.R.: Fundación Justicia y Género, 2022.

FACIO, A. **La evolución de los derechos humanos de las mujeres en las Naciones Unidas**. Fundación Justicia y Género, OnuMujeres. San José, Costa Rica, 2021.

FACIO, A. Hacia otra teoría crítica del derecho. En: **Pensamiento Jurídico Feminista**. Reconstruir el derecho, repensar el mundo, San José: 1, noviembre, 33-53, 2004.

FRIES, L.; MATUS, V. Supuestos ideológicos, mecánicos e hitos históricos fundantes del derecho patriarcal. En: **Género y Derecho**. Colección Contraseña, Estudios de Género, Serie Casandra, 1999.

GALLARDO, H. **Teoría Crítica y derechos Humanos. Una lectura Latinoamericana**. En: **Revista de Derechos Humanos y Estudios Sociales**. Año II No. 4 Julio-diciembre 2010.

HARAWAY, D. Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En: D. Haraway, **Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza**. Madrid: Cátedra, 1995.

HARAWAY, D. Conocimientos situados: la cuestión científica en el feminismo y el privilegio de la perspectiva parcial. En: HARAWAY, D. **Ciencia, cyborgs y mujeres: la reinención de la naturaleza**. Madrid: Cátedra, 1995. p. 313-346, 1995.

HARDING, S. **Ch. 3: Rethinking Standpoint Epistemology: What Is Strong Objectivity?** In *Feminist Epistemologies* (pp. 49-82). New York and London: Routledge, 1993.

KELLY, L. **Surviving sexual violence**. Cambridge, UK: Oxford, UK, Polity Press, 1988.

LAGARDE, M. **El concepto humanidad: ideología y dominación**. p. 65, 1998.

LAGARDE, M. **Identidad de género y derechos humanos: la construcción de las humanas**. En: Guzmán Stein, L. (comp.) *Estudios básicos de derechos humanos IV*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1998. p. 45-68.

LOMNITZ, L. El compadrazgo, reciprocidad de favores en la clase meda urbana de Chile. En L. Lomnitz, L. **Redes sociales, cultura y poder: ensayos de antropología latinoamericana** (p. 19-46). México: FLACSO, 1994.

LUGONES, M. Colonialidad y género. **Revista Tabula Rasa**, Bogota, n. 9, p. 73-101, 2008.

LUNA, L. **Los movimientos de mujeres en América Latina y la renovación de la historia política**. Universidad del Valle. Editorial la Manzana de Discordia. Cali, Colombia, 2003.

- MONARREZ, J., y CERVERA, L. Actualización y georreferenciación del femicidio en Ciudad Juárez (1993-2010). En: **Geografía de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua**. El Colegio de la Frontera Norte, 2013.
- MONÁRREZ, J. **Trama de una injusticia: femicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez**. Tijuana, Baja California: El Colegio de la Frontera Norte; México, D.F, 2009.
- MONÁRREZ, J. Femicidio sexual sistémico: impunidad histórica constante en Ciudad Juárez, víctimas y perpetradores. **Estado & Comunes, revista de políticas y problemas públicos**, v. 1, n. 8, 2019.
- ODIO, E. **Jurista, entrevista realizada en San, José**, noviembre 2023.
- ODIO. **Entrevista concedida a Roxana Arroyo**. San José, noviembre 2023.
- ODIO, E. **Una deuda histórica, Thomas Buergenthal fue promotor de mucha jurisprudencia que desde el principio sentaron las opiniones consultivas y las sentencias de la Corte Interamericana**. La Nación, San José, Costa Rica, 2023. Disponible en: <https://www.nacion.com/opinion/columnistas/una-deuda-historica/J2JIHL2S4BB6JACFTV5RNNDB4E/story/>. Acceso en: 17 jul. 2024
- ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA). **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)**. Brasil: OEA, 1994.
- PULEO, A. Ecofeminismo para otro mundo posible. **Feminismos**. Ediciones Cátedra, Madrid, 2011.
- QUIJANO, A. Colonialidad del poder, eurocentrismo en América Latina. En: **La colonialidad del poder: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas**, Buenos Aires y Caracas. CLACSO y UNESCO, 2000.
- REUNIÓN SATÉLITE “La Nuestra”. **Diagnóstico y Estrategias sobre Derechos Humanos de las Mujeres en América Latina y el Caribe**. ILANUD, ILSA. San José, Costa Rica, 1992.
- RUSSELL. D., y RADFORD, J. **Femicide: The Politics of Woman Killing**. Twayne Publishers, 1992.
- RUSSELL. D., y HARMES, R. **Femicidio: una perspectiva global**. Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- SAGOT, M. **Necropolítica de género. Desigualdades y femicidios en Centroamérica**. En Antología esencial. **Cuerpos de la injusticia: una crítica feminista desde el centro de América**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2024.
- SAGOT, M. **Violencia contra las mujeres. Las contribuciones de América Latina. Antología esencial. Cuerpos de la injusticia: una crítica feminista desde el centro de América**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO, 2024.
- SAGOT, M. **Socióloga, entrevista realizada en la Universidad de Costa Rica**, abril, 2024 .
- SAGOT, M. ¿Un mundo sin femicidios? Las propuestas del feminismo para erradicar la violencia contra las mujeres. En: **Feminismo, pensamiento crítico y propuestas alternativas en América Latina**. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 2017.
- SALGADO ÁLVAREZ, J. Aportes feministas para comprender las violencias contra las mujeres. **Revista Cálamo**, n. 19, p. 143–158, 2023.
- SALGADO, J. Género y derechos humanos. **Foro revisto de derecho**, n. 5, UASB-Ecuador IAEN. Quito, 2006.
- SEGATO, R. Antropología y Derechos Humanos: La alteridad y al ética en el movimiento de expansión de los derechos universales. **Escenas de un pensamiento incomodo: género, violencia y cultura en una óptica decolonial**. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Prometeo, 2023.
- SEGATO, R. **Contra Pedagogía de la crueldad**. Prometeo Libros, 2018.
- SEGATO, R. Patriarcado: Del borde al centro. Disciplinamiento, territorialidad y crueldad en la fase apocalíptica del capital. En: **La guerra contra las mujeres**. Traficante de sueños, ediciones Tinta Limón, Madrid, 2016.
- SUÁREZ, M. **Entrevista, Cahuita**, Limón, Costa Rica, 2024.
- VASILACHIS, I. La investigación cualitativa. En: Vasilachis de Gialdino, I. (coord.), **Estrategias de investigación cualitativa**. Barcelona, 2016, p. 23-60.

VICTORIANO SERRANO, F. Estado, golpes de Estado y militarización en América Latina: una reflexión histórico-política. **Argumentos** (México, D.F.), 23(64), 2010, p. 175-193. Recuperado el 31 jul. 2024: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-5Puleo,7952010000300008&lng=es&tlng=es

VIGOYA, M. **La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación**. Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género, 2016.